ENTIDAD AUDITADA:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	**TIPO DE AUDITORÍA:**	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	**ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:**	AIC/20-05.	PÁGINA **3** DE **9**

Auditoría Interna de Cumplimiento.

Sector:	Organismo Público Descentralizado.
Dependencia:	Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.
Tipo de auditoría:	Auditoría Interna y de Cumplimiento.
Período revisado:	Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.
Fecha de inicio:	Veintiocho de septiembre de dos mil veinte.
Fecha de término:	Ocho de junio dos mil veintiuno.
Personal participante:	Licenciada en Contaduría Pública: Verónica Teloxa Atecpanecatl. Licenciada en Contaduría Pública y Auditor: Itzel Sarai Sánchez Ortega. Licenciado en Administración. Antonio Rodríguez García.
Contralor del Ejecutivo:	Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

ÍNDICE.

	Capítulo.	**Página.**
I	Antecedentes.	5
II	Periodo, objetivo y alcance.	5-6
III	Resultados.	6-8
IV	Conclusión y Recomendación General.	8
V	Observaciones	9

1. ANTECEDENTES.

I.1 Del Ente.

Con fecha veintidós de diciembre de dos mil nueve, se publica la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala y específicamente en su artículo dieciocho se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, con personalidad jurídica y con patrimonio propio.

En el ejercicio fiscal dos mil veinte a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala se le asigno un presupuesto de $15,898,964.14 (quince millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional), los cuales corresponden a participaciones estatales.

I.2 De la auditoría.

En cumplimiento al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, el día veintiocho de septiembre de dos mil veinte se notificó mediante acta de inicio de auditoría, la Orden de Auditoría número AIC/20-05, contenida en el oficio número CE/DSFCA/CA/20/08-0900 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, girada por la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo, dirigido al Licenciado Efraín Flores Hernández en su carácter de Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.

II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE.

II.1 Período.

El período sujeto a revisión es del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

El presente informe de resultados corresponde a la revisión efectuada del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

ENTIDAD AUDITADA:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	**TIPO DE AUDITORÍA:**	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	**ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:**	AIC/20-05.	PÁGINA **6** DE **9**

II.2 Objetivo.

Verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas.

II.3 Alcance.

El período sujeto a revisión comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, los rubros revisados consistieron en el Control interno establecido, armonización contable, disciplina presupuestal, transparencia, rendición de cuenta y la correcta aplicación de los recursos estatales transferidos a la Comisión; los trabajos desarrollados de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

III.RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Como resultado al análisis y revisión a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, así como a la asignación y manejo de los recursos financieros, humanos y materiales, los procesos presupuestales y programáticos, el cumplimiento de metas y objetivos programados y la observancia de las disposiciones legales y normativas y administración de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos que constituyen a la Comisión muestran deficiencias; mismas que son susceptibles de mejora a través de la adopción de medidas preventivas y correctivas, con la finalidad de crear las condiciones adecuadas para garantizar la seguridad razonable de que la gestión pública.

ENTIDAD AUDITADA:	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.	**TIPO DE AUDITORÍA:**	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	
ÁREA REVISADA.	DIRECCIÓN GENERAL.	**ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO:**	AIC/20-05.	PÁGINA 7 DE 9

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS.

Como resultado de la revisión y análisis a los controles establecidos para el manejo de los recursos asignados a la Comisión en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se concluye que los métodos implementados de control muestran deficiencias susceptibles de mejora observando lo siguiente:

1. Del análisis a las pólizas, balanza de comprobación y presupuesto autorizado a la partida 2611 combustible, lubricantes y aditivos se detectaron las siguientes inconsistencias:

    - Del análisis a las bitácoras por el suministro de combustible a las unidades vehiculares oficiales de la Comisión y el importe adquirido conforme a las pólizas contables, se determinó una diferencia por aclarar y justificar por un importe de $14,725.03 (catorce mil setecientos veinticinco pesos 03/100 Moneda Nacional).
    - De la revisión al formato de suministro de combustible de cada vehículo de la Comisión se observa que incumple al no elaborar de manera mensual una bitácora por vehículo.

2. Se observan que la Comisión realiza el pago de retención de 5% al millar por la supervisión de obra dos mil diecinueve a favor del Órgano de Fiscalización Superior de Tlaxcala y a la Contraloría del Ejecutivo por la cantidad de $72,276.34 (setenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 34/100 Moneda Nacional), sin adjuntar a las pólizas el comprobante fiscal correspondiente.

3. La Comisión realizo algunos registros en pólizas contables incorrectos: registro en una póliza de ingreso el pago del impuesto sobre la renta del mes de julio, realiza un registro por la afectación por conclusión de obra mediante una póliza de ingreso y registra un importe por pago de estimación de finiquito a un contratista que no corresponde.
4. La falta de capacidad técnica de la Comisión en la ejecución de obra pública.

IV CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL.

La Comisión tiene implementado un sistema de contabilidad que permite la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, la realización de los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, la generación en tiempo real de Estados Financieros y la emisión de cuentas públicas en los términos acordados por el Consejo Nacional de Armonización Contable sin embargo se detectaron las siguientes anomalías en el registro de operaciones: no realiza su conciliación entre el importe adquirido de combustible y su comprobación mediante las bitácoras por vehículo, lo que origino diferencias por justificar, realizo el registro contable por el pago de las retenciones del 5% al millar por la supervisión de obra dos mil diecinueve sin adjuntar el fiscal correspondiente y realizo algunos registros contables incorrectos en pólizas que no corresponden.

Por lo tanto, el Director General de la Comisión deberá elaborar un programa de capacitación en temas de contabilidad, presupuestos y administración pública al personal que administre los recursos financieros, materiales y humanos de la Comisión, con la finalidad de obtener Estados Financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.